Servicio de Impuestos Internos

Valpo, 24 de enero 2014

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0500291

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- ✓ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- ✓ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0500291, presentada por el contribuyente Com. Interamerica. SA RUT: 78.489.710 - 9 de fecha 22/01/14/, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

50391593			
95263			

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ✓ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- ✓ El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales y/o multas que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

IMPUESTO IVA =>	___% del interés penal	___% de Multas asociadas al impuesto	___% de otras multas
IMPUESTO RENTA =>	55% del interés penal	___% de Multas asociadas al impuesto	___% de otras multas
IMPUESTO TERRITORIAL =>	___% del interés penal	___% de Multas asociadas al impuesto	___% de otras multas
OTRAS MULTAS =>	___% de Multas asociadas al impuesto	60% de otras multas	

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

SERVICIOS DE IMPUESTOS INTERNOS - DIRECTORA REGIONAL - V REGION VALPARAISO

FRIA HORALES LARTIGA
DIRECTORA REGIONAL

Notificación 18 Res. Ex. N° 0500291; de fecha 24 de enero, que incluye entrega de giros

Nombre Contribuyente, Rep.. Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe